AÑO 1984.—NUMERO 113 MIERCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLÉS Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2789

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

RIESGOS EN ESPECTACULOS TAURINOS

Por medio de la presente se hace público, para general conocimiento y muy especialmente de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, Compañías Aseguradoras, Gestorías, Organizadores y Empresas Taurinas, y de cuantas personas, de una u otra forma, forman parte en Empresas Taurinas lo que sigue:

“Que la Orden de 10 de mayo de 1982 (“B. O. E.” número 118, de 18 de mayo de 1982), por la que se regula los Espectáculos Taurinos tradicionales, entre los que se enumeran Encierros tradicionales de reses bravas, también conocidos en este provincia por Desencajonamientos o Desenjaules, suelta de reses para fomento de la afición y toreo de vaquillas, prevé, entre otros extremos y medidas a adoptar, la de que el promotor del festejo concierte una Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y de responsabilidad civil para la COBERTURA DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR A LOS PARTIPANTES NO PROFESIONALES Y ESPECTADORES, así como a terceros que pudieran resultar afectados con ocasión de anomalías ocurridas en el desarrollo de los espectáculos.

Esta nota, a la que el Gobierno Civil desea se preste especial atención, tiene por origen el haberse detectado en diversos expedientes sobre autorización de los mencionados espectáculos que, bajo la apariencia de presentación de una Póliza de Seguros, únicamente aparecía asegurado el organizador en cuanto a su responsabilidad civil, dejando sin cobertura alguna A LOS PARTICIPANTES NO PROFESIONALES, que son, en definitiva, quienes más directamente pueden sufrir riego de accidentes, y ello con las consecuencias posteriores a que se vieran sometidos.

Ante estas anomalías, el Gobierno Civil de Segovia adoptará las resoluciones oportunas, prestando especial atención a las Pólizas de Seguros que, en su caso, puedan presentar a los expedientes de autorización.

Una vez más la Autoridad gubernativa desea solicitar la colaboración ciudadana de las Autoridades locales, Agentes de Seguros, Gestores Administrativos, etc., para evitar, entre todos, posibles consecuencias que, en estos casos, podrían sufrir los ciudadanos que, con motivo de la fiesta, se verían defraudados con su lícita y lógica expansión, y, asimismo, dar cumplimiento a la obligación que la legislación vigente impone a los Gobiernos Civiles de velar por la integridad de las personas y sus bienes.”

Lo que se hace público para su debido cumplimiento.

Segovia, 13 de septiembre de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2761

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio último, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Ampliación de la señalización vertical en carreteras de la red provincial.

TIPO DE LICITACION: 1.178.400 pesetas.

PLAZO DE ENTREGA: Tres meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, cerrados, señalados con las letras “A” y “B”. El sobre “A” contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre “B”, la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de la ampliación del suministro de señales verticales para carreteras provinciales, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 7 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2777

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS.—SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir del 16 de los corrientes y hasta el próximo 15 de noviembre, podrán ser abonados en período voluntario, en las Oficinas Municipales de Recaudación (planta baja de la Casa Consistorial), los recibos correspondiente a los siguientes conceptos contributivos:

— Consumo de agua potable (primer semestre 1984).

— Cuota de agua potable (segundo semestre 1984).

— Cuota alcantarillado (segundo semetre 1984).

— Derecho tasa sobre recogida de basura industrial (segundo semestre 1984).

— Derecho tasa sobre recogida de basura doméstica (segundo semestre 1984).

— Tasa por entrada vehículos en domicilios particulares (segundo semestre 1984).

— Tasa por desagüe de canalones (año 1984).

— Impuesto de radicación (año 1984).

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el citado 15 de noviembre sin haber satisfecho sus recibos, podrán abonarlos en período de prórroga en el plazo comprendido entre los días 16 y 30 de dicho mes con el recargo único del cinco por ciento.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los recibos aún pendientes serán exaccionados por vía de apremio con el recago del veinte por ciento.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos y gestión de abonos en las Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédicto calificadas, para lo cual, los contribuyentes o sus respresentantes, que no lo hubiesen efectuado anteriormente, dirigirán comunicación a las Oficinas de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento especificando los recibos y la Entidad que haya de abonarlos. Estas comunicaciones, de las que aquéllos remitirán copia al establecimiento designado, deberán presentarse antes del primero de noviembre. En otro caso, no surtirán efecto hasta el seguiente semestre.

Segovia, 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2775

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 244 del C. de U. P., denominado "LA DEHESA", perteneciente al barrio de El Negredo, hoy incorporado a Riaza y ubicado en el término municipal de Riaza.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

2687

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Arriba, término municipal de Valle de Tabladillo, teniendo su origen en dos centros de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a la tensión de 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y metálicos, con sus correspondientes acometidas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.552.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de agosto de 1984.—El Delegado Territorial, P. A.: (ilegible).

2688

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zarzuela del Pinar, teniendo su origen en el apoyo número 33 de la línea Fuentepelayo-Zarzuela del Pinar, en proximidades del camino de Fuentepelayo, finalizando en el apoyo número 43, en proximidades del camino de Tejeras.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea trifásica; tensión, 15 kV.; con un tramo de doble circuito de 540 metros y un tramo de circuito simple de 380 metros; longitud total, 920 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.151.570 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de agosto de 1984.—El Delegado Territorial, P. A.: (ilegible).

2699

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados entre apoyos de hormigón y metálicos, con sus acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.610.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de agosto de 1984.—El Delegado Territorial, P. A.: (ilegible).

2700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillo de Sepúlveda, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados entre apoyos de hormigón y metálicos, con sus acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.713.846 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de agosto de 1984.—El Delegado Territorial, P. A.: (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2771

Ayuntamiento de Navas de Oro

CONCURSO

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso sobre adquisición de 12.500 kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad.

La apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a quel en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 25 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal

la cantidad de CINCO MIL PESETAS en concepto de garantía provisional y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA ADQUISICION DE CARBON CON DESTINO A LA CALEFACCION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, GRUPO ESCOLAR E INSPECCION MUNICIPAL DE SANIDAD DE NAVAS DE ORO.

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1984, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas kilogramo, aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones, del cual se encuentra enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 7 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2748

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1984:

Ordenanza fiscal: *Tasa por suministro de agua a domicilio.*

Tarifas:

1) Usos domésticos:

Consumo mínimo vivienda mes 5 metros cúbicos, 15 pesetas; exceso 5 metros cúbicos, 20 pesetas.

2) Usos industriales:

Consumo mínimo vivienda mes 10 metros cúbicos, 15 pesetas; exceso de 10 metros cúbicos, 20 pesetas; derechos de acometida, 5.000 pesetas.

Ordenanza fiscal: *Tasa instalación rieles, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, etc.*

Tarifas: Rieles, 800 pesetas metro; postes de hierro, madera, etc., 30 pesetas unidad; cables, 3 pesetas metro; palomillas, 40 pesetas unidad; caja de amarre, distribución o registro, 300 pesetas unidad; básculas y otros aparatos, 2.000 pesetas unidad; aparatos suministro gasolina, 10.000 pesetas unidad.

Ordenanza fiscal: *Tasa recogida domiciliaria de basuras.*

Tarifa: Viviendas particulares, 2.500 pesetas; local comercial o industrial, 5.000 pesetas.

Ordenanza fiscal: *Tasa por servicio de alcantarillado.*

Tarifa: Acometida red general, 250 pesetas.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa María la Real de Nieva, a 3 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

2770

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Oficinas y Dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 7 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2772

SAMBOAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, en la forma acordada en sesión de fecha 3 de agosto y 7 de septiembre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédicto inicial.—Capítulo 1: 5.282.737. Capítulo 2: 5.409.600. Capítulo 4: 321.636. Capítulo 7: 571.646. Capítulo 9: 50.000. Total 11.635.619.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 200.000. Capítulo 7: 8.709.968. Total: 8.909.968.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 5.282.737. Capítulo 2: 5.609.600. Capítulo 4: 321.636. Capítulo 7: 9.281.614. Capítulo 9: 50.000. Total: 20.545.587.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, 8 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Luis Herrero.

2783

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1984, en sesión plenaria del día 21 de agosto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Zarzuela del Pinar, a 7 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,